TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DGAF Nº 79

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO N° 18/2017 "ADQUISICION DE TABLETS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 15 de marzo del 2018

VISTO: La Nota DGAF/UEP Nº 100/2018, elevada por la Unidad Ejecutora de Proyectos, por medio de la cual solicita autorización para la suscripción de la Enmienda "A" al contrato suscrito con COMTEL S.A., "ADQUISICION DE TABLETS, para el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo Nº 2667/OC-PR, y

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto:

El Contrato N° 18/2017 en fecha 31 de AGOSTO de 2017 entre el Ministerio de Salud y Bienestar Social y la empresa COMTEL S.A...

Que según Contrato N°18/2017, la Cláusula 6 (seis) **fecha de entrega** "los bienes serán entregados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra expedida por la convocante en el plazo de entrega máximo [...]de 30 días. La Orden de compra fue **emitida en fecha 12 de octubre de 2017**.

En este sentido, la Empresa Comtel había solicitado prórroga al plazo de entrega debido a dificultades que tenía con el fabricante de las Tablets, sin embargo, dicho plazo no fue concedido, por tal motivo, surge la aplicación de la Cláusula 14 referente a **Multas** por incumplimiento en fecha de entrega aplicable al 0.1 % del monto total de los bienes, por cada día de retraso. Este será considerado desde el 11 de Noviembre del 2017 al 8 de Febrero del 2018, totalizando 89 días multa.

Que, la Resolución S.G. Nº 274 de fecha 26 de mayo del 2015, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo 4º resuelve: *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas suscribir las documentaciones referidas a los procesos de adquisiciones públicas en el marco del programa tales como Plan Anual de Contrataciones, Llamados, Evaluaciones, Adjudicaciones y Contratos, así como la designación de los integrantes de los Comité de Evaluación y otras que resulten necesarias y pertinentes para la correcta ejecución del Programa, siendo estas funciones enunciativas y no limitativas...".*

POR TANTO, de conformidad con la disposición legal invocada y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E LV E:

Articulo 1° **AUTORIZAR la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato N° 18/2017,** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el proveedor

Lic. Sergio Roberto Tres Hiraldo
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RESOLUCION DGAF Nº 79

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO N° 18/2017 "ADQUISICION DE TABLETS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

COMTEL S.A., Adquisición de Tablets, para el Programa de Desarrollo Infantil Temprano,

Donde dice:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrara en vigencia a partir de esta fecha y continuara vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor.
Se reemplaza por:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrara en vigencia a partir de esta fecha y continuara vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor.

Articulo 2° Aplicar la Multas, según punto 14(catorce) del Contrato DGAF/ UEP N° 18/2017 que el proveedor no cumplió en fecha establecida según punto 6 (seis), en un equivalente total a 8.9 % del valor del monto total de los bienes a adquirirse. Haciendo en una totalidad de Gs. 40.460.112 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos sesenta mil cientos doce).----------

Articulo 3° Determinar que las demás cláusulas del Contrato no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.----------

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. SERGIO R. FORTE R.,
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social